

DECRETO N° 1570

TEMUCO, 09 ABR 2026

VISTOS:

1. El Presupuesto de gastos del municipio para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 de diciembre de 2025.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco para Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, versión 2025.
3. La Resolución Exenta N° 344 de fecha 18 de marzo 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, versión 2025.
4. El Decreto Alcaldicio N°1260 de fecha 28 de marzo de 2025, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco para Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, versión 2025.
5. La Resolución Exenta N°1661 de fecha 18 de noviembre 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía, Aprueba ampliación de plazo Convenio de Transferencia de Recursos Programa Sistema de Apoyo a la selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, versión 2025.
6. La Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, el cual Fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.
7. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la cláusula Octava del Convenio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°1260 de fecha 28 de marzo de 2025, lo cual señala lo siguiente: "Al término de la ejecución del Programa, en caso de que no se utilicen los recursos transferidos o existan gastos no rendidos y/o rechazados, la entidad ejecutora, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la aprobación del Informe Final de Inversión, deberá hacer reintegro a las Rentas Generales de la Nación de los excedentes, debiendo en todo caso dar cumplimiento de las normas legales que rijan al momento de la restitución".

DECRETO:

1. Autorícese reintegrar a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, los excedentes correspondientes al Convenio Sistema de Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales, Versión 2025, por un monto total \$ 966.505 distribuidos en las siguientes cuentas:

- \$259.198 (doscientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y ocho pesos), recursos no utilizados de la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.003.002. Por concepto de multas a proveedores:
- \$422.670 (cuatrocientos veintidós mil seiscientos setenta pesos) de la cuenta extrapresupuestaria 214.09.01.007.013
- \$284.637 (doscientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos) de la cuenta extrapresupuestaria 214.09.01.007.009 del Sistema Contable Municipal.

2. La Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a elaborar el Decreto de pago correspondiente, con la finalidad de materializar lo señalado en el numeral anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


MTM / JBE / MCZ / JCL / MTBA / JML

Distribución:

Departamento de Compras Públicas y Gestión
Depto. Contabilidad y Estadísticas
Dirección Desarrollo Comunitario
Dirección de Control Interno
Departamento Social
Unidad de Estratificación Social


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Vº DE
D. Asesoría Jurídica